

# BOLETIN JUDICIAL.

AÑO 4°

San José, Sábado 14 de Julio de 1866.

N. 255.

**SERVICIO PUBLICO.**

**GOBERNACION DE LA PROVINCIA de San José.**

La Botica de servicio público durante la noche en la semana entrante, es la del Dr. Don Alejandro Frantzus.

**CARTEL.**

Juzgado de Hacienda de la República. San José, á nueve de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

Por auto dictado el día de hoy, se admitió al Sr. Estevan Fernandez, mayor de edad, agricultor y vecino del barrio de Santiago del Puriscal, el denuncia que ha hecho hasta de dos caballerías de terreno baldío en el paraje nombrado "Zapotal y Surtubal, en jurisdicción del Puriscal; cuyos linderos son: por el Este, terrenos medidos al Sr. Felipe Salas; y por los demás rumbos, terrenos baldíos.—Las personas que se crean con derecho al terreno denunciado, ocurran á legalizarlo á esta oficina.

*M. Macaya.*

*Pedro U. Castro.—Policrónico R. Fonseca.*

1

**CARTEL.**

Juzgado de Hacienda de la República. San José, á diez de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

A las doce del Mártes treinta y uno del corriente, se venderán por este Juzgado en la puerta principal del Palacio Nacional y en el mejor postor, treinta mulas, pertenecientes á la Hacienda Nacional, á saber:—Una mula parda retinta \$ 36.—Una id. doradilla con una pelota en la panza \$ 34.—Un macho negro zopilote \$ 34.—Una mula melada, cabeza mosqueada \$ 36.—Un macho doradillo en \$

40.—Una mula parda chinga, \$ 35.—Un macho negro zopilote, pequeño, \$ 34.—Uno id. tordillo, grande, tizado en la paleta \$ 40.—Una mula melada tordilla en \$ 32.—Un macho doradillo en \$ 34.—Una mula tordilla, pequeña \$ 34.—Un macho tordillo con una pelota en la panza \$ 32.—Una mula melada, con una mancha en la nalga \$ 34.—Un macho tordillo sin fierro \$ 34.—Un macho alazan en \$ 34.—Un id. cari-bayo, reneo, \$ 34.—Uno id. id. pardo, \$ 34.—Una mula parda, retinta, \$ 34.—Una id. alazana \$ 34.—Una mula retinta negra \$ 36.—Un macho doradillo, retinto, \$ 35.—Uno id. pardo, \$ 32.—Una mula tordilla, herrada en la paleta \$ 34.—Una id. doradilla, retinta, \$ 34.—Un macho retinto claro, \$ 38.—Una mula negra \$ 34.—Un macho pardo \$ 38.—Un macho tordillo flaco, sin fierro, \$ 17.—Uno id. tordillo, blanco, \$ 34.—Una mula tordilla en \$ 24.

Las personas que quieran hacer postura, comparezcan y se les admitirán las que hicieren, siendo arregladas, bajo el concepto de que se admiten con plazos si se ofrecen buenas garantías.

*M. Macaya.*

*Pedro U. Castro.—Juan R. Mora.*

1

**CARTEL.**

Juzgado de Hacienda de la República. San José, á once de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

Por auto dictado el día nueve del presente mes, se admitió al Señor Don Carlos Bülow, mayor de edad, comerciante y vecino de Atenas, el denuncia que ha hecho hasta de diez caballerías de terreno baldío en San Ramon, como á mas de tres leguas de esta villa, al NO.; y si-

tó en las cabeceras del rio de "La Paz"; cuyos límites son por todos los rumbos, terrenos baldíos.—Las personas que se crean con derecho al terreno denunciado, ocurran á legalizarlo á esta oficina.

*M. Macaya.*

*Pedro U. Castro.—Juan R. Mora.*

1

**CARTEL.**

Juzgado de Hacienda de la República. San José, á once de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

Por auto dictado el día de ayer, se admitió á los Señores D. Demetrio Iglesias, Don Manuel Borbon, Don Ricardo Oreamuno y Don Teófilo Borbon, mayores de edad, los dos primeros hacendados; y los otros dos comerciantes y todos de este vecindario, el denuncia que han hecho hasta de cuarenta caballerías de terreno baldío en el camino de San Carlos, en jurisdicción de la Provincia de Alajuela, bajo los siguientes linderos: por el Norte, la confluencia de los rios "San Carlos y San Lorenzo"; por el Sur, terrenos baldíos, y por el Este y Oeste, los mismos rios San Carlos y S. Lorenzo.—Las personas que se crean con derecho al terreno denunciado, ocurran á legalizarlo á esta oficina.

*M. Macaya.*

*Pedro U. Castro.—Policrónico R. Fonseca.*

1

**CARTEL.**

Juzgado de Hacienda de la República. San José, á once de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

A las doce del Lunes treinta del corriente, se rematarán en el mejor postor en la puerta principal del Palacio Nacional, ocho sacos de café decomisados en la Garita del Rio Grande, de este modo: los dos sacos marcados

con el n.º 1.º valuados en doce pesos el quintal; el del n.º 2.º á razon de seis pesos cincuenta centavos el quintal; el del n.º 3.º á seis pesos quintal; el saco de café en bellota á tres pesos seis reales, y tres porciones de café de muy mala clase á razon de dos pesos quintal.—Quien quisiere hacer postura, ocurra el día y hora señalados y se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada.

*M. Macaya.*

*Juan R. Mora.—Polifronio R. Fonseca.*

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### REMATES.

A las doce del día veinticuatro del corriente, se rematará en el mejor postor, un potrero situado en "Quebrada Honda," constante como de siete manzanas, sus linderos son: por el Norte, con propiedad del Señor Trinidad Mora; por el Sur, con id. de los Señores Eugenio Solís y José María Corrales; por el Este, con id. de los Señores Ramon Rodriguez y Lorenzo Montero; y por el Oeste, con id. del Señor Guillermo Salvatierra, valuado á setenta y cinco pesos manzana. Dicho potrero pertenece á la testamentaria del Sr. Gaspar Vargas, y se vende de orden de este Juzgado para hacer pago á sus acreedores Sres. Dajardin y Roumieu. Quien quisiere hacer postura, ocurra el día y hora indicados, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1.ª instancia de la Provincia de San José. Julio II de 1866.

*Vicente Suenz.*

*Pedro Porras.—Manuel Valerin.*

Quien quisiere hacer postura á un pedazo de terreno, valorado en cincuenta y tres pesos seis reales, y adjudicado al quinto en la mortual del finado Francisco Retana, en union de otros herederos; cuyo terreno de cinco cuartos de manzana, sito en el Hatillo, valorado todo

en doscientos pesos, linda: al Norte, con terreno del Señor Julian Carmona, calle de por medio; al Sur, con tierras de la Señora Luz Villalta; al Este, con tierras de la Señora Manuela Picado, calle de por medio; y al Oeste, con terrenos del Señor Mercedes Retana. Este terreno será rematado en este Juzgado, á las doce del día Martín veinticuatro del corriente. Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2.º constitucional. San José, á las doce del día once de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

*S. Gutierrez.*

*José M. Castro Blanco.—José M. Zelen J.*

A las doce del día veintiseis del corriente mes, se rematará en el mejor postor, un terreno, sito en la Aldea de Santana, como de tres manzanas, y linda: al Norte, con propiedad del Sr. Lorenzo Sandí; al Sur, con id. del Sr. Sebastian Madrigal; al Este, con id. de los Señores Nereo Rojas y José Guerrero; y por el Oeste, con id. del Sr. Terezo Vargas, calle de por medio, valorado en ciento cuarenta pesos. Pertenece al militar Pedro Mena Peraza, y se vende de orden de este Juzgado para pagar á su acreedor Pedro Mena Castro, cantidad de pesos. Quien quisiere hacer postura, acuda, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado militar. San José, á las once del día doce de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

*M. Pacheco.*

*José Ubieta.—Juan F. Barahona.*

1

### CARTEL.

A las doce del día dieziocho de los corrientes, se rematarán en el mejor postor y en los portales de esta oficina, una casa y solar, sita dentro de las cuatro cuadras de esta Ciudad y al Norte de la plaza nueva de la misma, y limitada: por el Norte y Este con calles públicas; por el Sur, con casa y solar de la

Señora Josefa Carmona; y por el Oeste, con solares de los Señores José y Felix Contreras, está valuada en trescientos cincuenta pesos, y pertenece á la testamentaria de la finada Felicitiana Araya, y se vende judicialmente por orden de este Juzgado, á peticion de los interesados en la herencia, para cubrir las disposiciones de dicha finada, pagar costas y deudas de esta mortual; y el sobrante dividirlo entre sus herederos, y por no admitir cómoda division los inmuebles dichos. Acudan, á hacer puja y mejora, que se les admitirá las que hicieren, siendo arregladas y no bajando de su valor.

Juzgado 3.º constitucional de Heredia, á las nueve de la mañana del día diez de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

*J. Nicolas Lopez.*

*Tiburcio Bermudez.—Joaquin Saenz B.*

A las doce del día veinticinco del corriente Julio, se rematará en la puerta de mi casa y en el mejor postor, un potrero, sito en el barrio de San Miguel de esta Jurisdiccion, como de cinco y media manzanas, inclusive un cerquito de caña de azúcar, y linda: al Norte, con el camino de las "Lajas"; al Sud, con propiedad del Señor Bruno Badilla; al Este, con id. del Señor Macedonio Padilla; y al Oeste, con id. del Señor Luis Jimenez de Valverde, valorado en ochocientos pesos. Pertenece á la testamentaria del finado José de los Angeles Hernandez; y se vende previa la informacion correspondiente, á pedimento de los interesados, para pagar deudas, mandas, gastos mortuorios, honorarios del Albacea y costas. Quien quisiere hacer postura, ocurra á la hora indicada, que se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario. Desamparados, á las once de la mañana del día diez de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

*M. Zabueta.*

*J. Garcia.—A. Baltasar Aguilar.*

## CARTEL.

Quien quisiere hacer postura á los bienes siguientes: un cafetal, sito en el barrio de San Vicente, constante como de tres manzanas, lindante: al Norte y Oeste, con potrero del Sr. Simon Soto; al Sur, calle de por medio, con id. del Sr. Concepcion Montero; y al Este, con cafetal de la Señora Martina Soto, valuado en mil cuatrocientos pesos: una manzana y tres mil cuatrocientas veinticinco varas cuadradas, parte de otro cafetal, sito en el barrio de San Juan, lindante: al Norte, con potrero de la Señora Josefa Marin; al Sur, con cerco de la Señora Josefa Avila; al Este, con cerco del Señor José M. Peraza; y al Oeste, con cafetal del Señor Anselmo Alvarado: esta parte está valuada en quinientos sesenta y ocho pesos ocho centavos. Estos bienes pertenecen á la testamentaria del Señor Ramon Umaña, y se venden en este Juzgado, á las doce del día diez y seis del corriente para pagar deudas y costas; acuda que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de la Provincia de San José. Julio 6 de 1866.

*Francisco M. Fuentes.*

*Natividad Rodriguez.—Bruno Carbonero.*

2

## CARTEL.

A las doce del día dieciséis del corriente Julio, se rematará en el mejor postor y en las puertas de esta oficina: un solarcito, como de ocho y una cuarta varas de frente y como cincuenta de fondo, sito en la tercera manzana al Oeste de la plaza principal de esta ciudad, lindante: por el Norte y Oeste, con calles públicas: por el Sur, con terreno de Don Mariano Benavidez; y por el Este, con solar del Sr. José Maria Loria. Dicho solarcito pertenece á la testamentaria del finado Juan Castillo: está valorado en sesenta y ocho pesos, y se vende de orden de este Juzgado para hacer pago de costas. Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 3º constitucional. Alajuela, á las diez del día dos de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

*P. Bonilla.*

*Ignacio Barquero.—Joaquin Saborio.*

2

## EDICTOS.

JUAN LEON, *Alcalde 1º constitucional de la Villa de Grecia.*

Certifico: que en la causa criminal seguida contra Miguel Castro, por el delito de herida leve, se encuentra el edicto que copio.—“Juan Leon, Alcalde 1º constitucional de la Villa de Grecia.—Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Miguel Castro, procesado en esta causa, y en la cual he proveido el auto que dice así.—Juzgado 1º constitucional. Grecia, á las once del día doce de Junio de mil ochocientos sesenta y seis.—Resultando de lo octuado mas que la prueba requerida por el artículo 730 del Código de procedimientos, para decretar la prision contra Miguel Castro, por el delito de herida leve, perpetrada en la persona de Ramon Argüello, se declara haber lugar á formacion de causa contra dicho Castro por el delito indicado. Redúzcasele á prision cuando sea habido y prevégasele que en el acto de la notificacion, nombre una persona que le proteja y defienda. Fenézcase verbalmente esta causa, y dése cuenta de este auto por medio de nota al Sr. Juez del crimen de esta Provincia, y copia certificada al Alcaide de las cárceles, para los efectos consiguientes. (Ley citada y artículos 731, 840 parte 3ª del Código y 24 de la ley de 23 de Setiembre de 1862.)—Y por cuanto hallarse ausente dicho reo, é ignorarse su paradero, llámesele por un solo edicto y pregon, señalándole el término de nueve dias para que se presente.—Juan Leon.—Domingo Suares.—Ignacio Gomez.—En consecuencia, prevengo al reo, se presente á la cárcel de esta Villa, en el perentorio término de nueve dias, con apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará rebelde, juzgándosele como á tal.—Todos los funcionarios públicos, tienen obligacion de prender al susodicho reo y presentármelo, y las demas personas particulares, de indicar el lugar en que se oculta.—Dado en Grecia, á las doce del día seis de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.—Juan Leon.—Jesus Vega.—Desiderio Quesada.”

Es conforme.

Grecia, Julio 6 de 1866.

*Juan Leon.*

*Apolonio Romero.—Desiderio Quesada.*

Por el presente llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la testamentaria de la finada Salvadora Alvarado (a) Garbanzo, para que en el perentorio término de quince dias, contados desde la publicacion de este edicto, se presenten ante mí á deducir sus créditos, por sí ó por apoderado, que les oiré y guardaré justicia, que-

dando excluidos de tales privilegios los que dejar pasar el término señalado.

Juzgado árbitro testamentario. Desamparados, á las doce del día once de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

*Rafael Alvarado.*

*Jesus Chacon.—Juan E. Monge.*

*Conocimiento de las causas fenecidas en el mes próximo pasado.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE ALAJUELA.

Junio 5. Contra Miguel Castillo de Atenas, por despojo.—Se aprobó el auto de sobreseimiento del Alcalde de aquella poblacion.

Id. 14. Contra Vicente Monge, por estafa. Se aprobó el auto de sobreseimiento del Alcalde 1º de esta ciudad.

Id. 22. Contra Rafael Solano, por maltratamiento de obra y provocacion á riña.—Se aprobó la sentencia del Sr. Alcalde 3º de esta Ciudad, en que le absuelve de toda pena y responsabilidad, sin lugar á indemnizacion, por haber habido mérito para juzgarlo.

Id. 27. Contra José Porras, José y Pánfilo Araya, por desobediencia á cumplir una orden de la autoridad.—Se aprobó la sentencia del Señor Alcalde 1º de esta Ciudad, en que le absuelve de la instancia.

Los Alcaldes 1º, 2º y 3º de esta Ciudad, y el del Mineral, dieron cuenta de no haber fenecido ninguna causa en sus Juzgados; y los demas de Grecia, San Ramon, Atenas y San Mateo, no han cumplido con este deber.

Juzgado del crimen de la Provincia de Alajuela, Junio 4 de 1866.

*J. Joaquin Alfaro.*

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CARTEL

Quien quisiere hacer posturas... en el barrio de San Vicente... en el barrio de San Vicente...

Francisco M. Renteria... Juan José...

CARTEL

En el día del día... en el día del día... en el día del día...

P. Bonilla... Barquero-Joaquín...

EDICTOS

En el día del día... en el día del día... en el día del día...



En el día del día... en el día del día... en el día del día...

Quien quisiere hacer posturas... en el barrio de San Vicente...

Francisco M. Renteria... Juan José...

En el día del día... en el día del día... en el día del día...

En el día del día... en el día del día... en el día del día...